



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

En razón a que al suscrito le fue concedido permiso especial para adelantar Maestría en derecho de Familia durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2021 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante Acuerdo CSJNS2021-092 del 14 de los corrientes, *se aplaza la audiencia* inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso programada para el 22 de abril de 2021 a las 11:00 de la mañana.

Para su realización, *se señala* el 30 de abril de 2021 a las 8:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad tomadas en razón a la Pandemia Covid-19, salvo que se impartan otras instrucciones, en la que se incorporarán y practicarán las pruebas decretadas en auto calendado 6 de noviembre de 2020, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

Comuníqueseles, haciéndoles las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, *absolver* el interrogatorio que se les formule y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia *conllevará* a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra, que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Así mismo que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde y



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00073-00 Alimentos para Mayores

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc460f4faf1e771f18ada9182eb4cfe09282624cb0bb1a080befe992daeb998**

Documento generado en 19/04/2021 05:29:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>